

**RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2022 del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, de la convocatoria de solicitud de horas adicionales de profesorado para el desarrollo del Plan de actuación para la mejora en los centros privados concertados para el curso 2022-2023.**

Por la Orden 33/2018, de 10 de agosto, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas en concepto de subvención y de horas adicionales de profesorado dirigidas a centros privados concertados para el desarrollo de actuaciones dirigidas al alumnado de compensación educativa, a la reducción del abandono escolar y otras actuaciones o programas incluidos en el Plan de actuación para la mejora (DOGV n.º 8361 de 14.08.18).

Por Resolución de 7 de julio de 2022, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se convoca y se regula el procedimiento de solicitud de horas adicionales de profesorado para el desarrollo del Plan de actuación para la mejora en los centros privados concertados para el curso 2022-2023 (DOGV n.º 9382 de 13.07.22).

De conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Resolución de 7 de julio de 2022, se publicó en la página web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, el día 28 de julio de 2022, la resolución provisional, en el anexo I de la cual se autorizaban los programas PAC, PDC de 3.º de ESO por ámbitos y PR4, y se asignaban horas adicionales de profesorado para el desarrollo de actuaciones orientadas al alumnado de compensación educativa, a la reducción del abandono escolar, y otras actuaciones o programas incluidos en el Plan de actuación para la mejora en los centros privados concertados para el curso 2022-2023.

Los centros docentes que lo han considerado procedente han presentado alegaciones a la resolución provisional.

Cumplidos los trámites establecidos en la convocatoria, una vez finalizado el plazo para efectuar alegaciones, el órgano instructor ha elaborado la propuesta de autorización de programas y de asignación de horas adicionales de profesorado para el desarrollo del Plan de actuación para la mejora en los centros privados concertados para el curso 2022-2023, atendiendo los criterios establecidos en la resolución de convocatoria.

Viste el informe de la comisión asesora y del órgano instructor sobre la propuesta de autorización de programas y de adjudicación de horas adicionales de profesorado para el desarrollo de actuaciones orientadas al alumnado de compensación educativa, a la reducción del abandono escolar y otras actuaciones o programas incluidos en el Plan de actuación para la mejora, atendiendo la disponibilidad presupuestaria, y en virtud del que dispone la convocatoria, resuelvo:

Primero.

Autorizar los programas PAC, PDC de 3.º de ESO por ámbitos y PR4, y asignar las horas adicionales de profesorado para el desarrollo de actuaciones orientadas al alumnado de compensación educativa, a la reducción del abandono escolar y otras actuaciones o programas incluidos en el Plan de actuación para la mejora en los centros privados concertados que figuran en el anexo I.

Segundo.

Desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II, por los motivos indicados en cada caso.

#### Tercero.

Atendiendo el apartado 7 del resuelto decimotercero de la convocatoria, tanto la autorización de los programas como la asignación de las horas adicionales de profesorado para el desarrollo de actuaciones orientadas al alumnado de compensación educativa, a la reducción del abandono escolar y otras actuaciones o programas incluidos en el Plan de actuación para la mejora en esta resolución definitiva, tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

#### Cuarto.

El pago de las horas adicionales asignadas se realizará a través de la nómina de pago delegado, tal como establece la base decimoséptima de la Orden 33/2018 por la cual se aprueban las bases reguladoras, que se financiarán con cargo a los créditos del capítulo IV del programa 422.20 línea presupuestaria S0061000 de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022.

El importe mensual de la hora lectiva de primaria para el curso 2022-2023 se fija, para el ejercicio presupuestario 2022, en 1.828,36 €, calculado en base a la aplicación de los módulos económicos del concierto “Salario y costes sociales” y “Gastos variables” que figuran en el Anexo I de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022.

El importe mensual de la hora lectiva de secundaria para el curso 2022-2023 se fija, para el ejercicio presupuestario 2022, en 2.188,51 €, calculado en base a la aplicación de los módulos económicos del concierto “Salario y costes sociales” y “Gastos variables” que figuran en el Anexo I de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022.

El número total de horas asignadas a los centros docentes privados concertados en virtud de la presente resolución en Primaria es de 1685 horas, que equivalen a 3.080.786,60 €.

El número total de horas asignadas a los centros docentes privados concertados en virtud de la presente resolución en Secundaria es de 1338 horas, que equivalen a 2.928.226,38 €.

El número total de horas asignadas a los centros docentes privados concertados en virtud de la presente resolución en Programas es de 4205 horas, que equivalen a 9.202.684,85 €.

El número total de horas asignadas a los centros docentes privados concertados en virtud de la presente resolución es de 7228 horas, que equivalen a 15.211.697,83 €.

#### Quinto.

1. La Inspección de Educación supervisará la correcta utilización de la totalidad de las horas adicionales de profesorado asignadas a los centros beneficiarios, y hará su seguimiento, constituyendo este seguimiento el plan de control.

2. Si con motivo de esta supervisión y seguimiento, la Inspección de Educación detectara algún incumplimiento en las obligaciones de los centros beneficiarios, lo comunicará a las direcciones generales competentes en materia de centros privados concertados, y en materia de innovación y calidad educativa, con el fin de que se adoptan las medidas establecidas en la Orden 33/2018 de 10 de agosto, que aprueba las bases reguladoras de la presente convocatoria.

#### Sexto.

Cuando proceda el reintegro de las horas adicionales del profesorado percibidas indebidamente a través de la nómina de pago delegado, la dirección competente en materia de centros privados concertados iniciará el correspondiente procedimiento para su reintegro con cargo al apartado otros gastos del módulo de conciertos educativos previsto en la vigente Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

#### Séptimo.

De conformidad con el resuelto 23 de la resolución de convocatoria, se delega en la persona titular de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional la facultad de resolver la convocatoria y conceder la asignación económica en los centros educativos seleccionados, adoptar

las medidas pertinentes y resolver todas las incidencias que puedan producirse con motivo de la aplicación de esta resolución.

Octavo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGV, de acuerdo con el que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado en los mismos términos, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo esto, sin perjuicio que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que consideren oportuno.

El secretario autonómico de Educación y Formación Profesional  
P.D. Resolución de 7 de julio de 2022 (DOGV 9382, 13.07.22)

València, 27 de septiembre de 2022